



DAVID BAUTISTA RIVERA
DIPUTADO FEDERAL

morena
Grupo Parlamentario

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 90 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE SALARIO MÍNIMO, A CARGO DEL DIPUTADO DAVID BAUTISTA RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

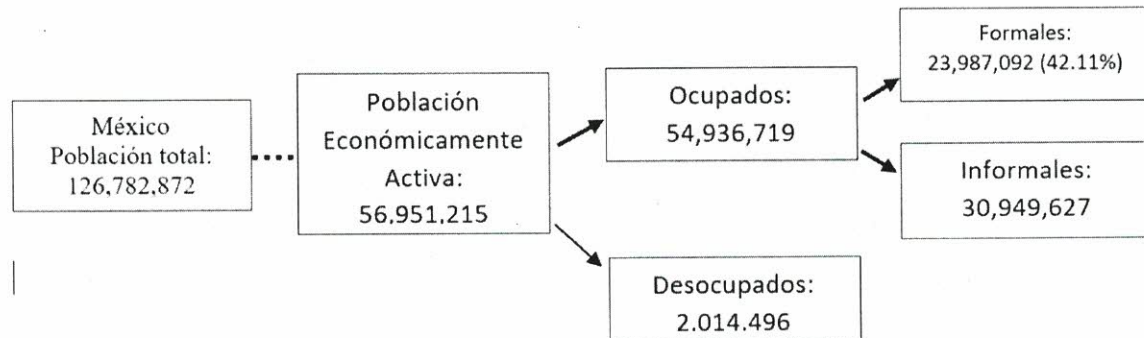
El suscrito, David Bautista Rivera, Diputado Federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 71, fracción II; así como, los artículos 55, 56 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se Reforma el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México somos 126 millones de personas, de las cuales 56.95 millones pertenecen a la Población Económicamente Activa (PEA), es decir, aquellos mayores de 15 años que están en posibilidad de trabajar. La PEA se divide en OCUPADOS (cuentan con un empleo) con 54.93 millones de personas y DESOCUPADOS (aquellos que no cuentan con un empleo) con 2.01 millones de personas.¹

¹ UNAM, "México: efectos del Covid-19 en el mercado del trabajo", [en Línea] [Fecha de consulta 21 de julio de 2021] Disponible en: <https://www.iis.unam.mx/blog/mexico-efectos-del-covid-19-en-el-mercado-del-trabajo/>

De los 54.93 millones de personas, que conforman a la población OCUPADA, 23.98 millones cuentan con un trabajo formal y 30.94 millones pertenecen a la informalidad.²



Fuente: <https://www.iis.unam.mx/blog/mexico-efectos-del-covid-19-en-el-mercado-del-trabajo/>

Asimismo, para mayo de este año, más de 13.7 millones de personas en México ganaba hasta un salario mínimo. Es decir, una cuarta parte de la población que tiene un empleo o realiza una actividad por la cual recibe un ingreso no gana más de 141.70 pesos al día, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). La mayoría es mujer.³

Cabe destacar que el salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que éstos hayan efectuado durante un período determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.

² Ibídem

³ EL ECONOMISTA "Gobierno va por un aumento de 18% más en el salario mínimo, a \$167.56 diarios", [en Línea] [Fecha de consulta 22 de julio de 2021] Disponible en: <https://www.economista.com.mx/capitalhumano/Gobierno-va-por-un-aumento-de-18-mas-en-el-salario-minimo-a-167.56-diaros-20210714-0115.html>

Generalmente, el salario mínimo es el precio más bajo al trabajo subordinado; esto desde el punto de vista económico, pero por razones éticas no se debe admitir que gire exclusivamente en torno al mercado. El salario mínimo tiene características especiales: habitualmente se expresa en unidades monetarias por jornada de trabajo, además, queda exceptuado de embargo, compensación o descuento, asimismo, es fundamental que sea fijado considerando un equilibrio de las necesidades de los trabajadores con los factores económicos, ya que como bien señala la ONU, “el salario constituye uno de los derechos de toda persona que trabaja para un tercero, a través del cual puede disfrutar de una vida digna”, etc.

Para la mayoría de los trabajadores el salario tiene una finalidad de sustento propio y familiar, de modo que, en teoría, la suma total de la paga debería cubrir el costo de vida, es decir, el ingreso vital, el cual debe ser suficiente para garantizar a los trabajadores y sus familias sus necesidades alimentarias, de salud, vestimenta, transporte, vivienda, educación, servicios públicos, cultura, recreación, cuidado infantil, seguro médico, ahorros para el retiro, costos legales, capacidad para cuidar de un pariente enfermo o un familiar mayor, entre otros. Apoyar el incremento de los salarios a nivel mundial es fundamental para que la mayoría de los trabajadores asalariados mejoren su calidad de vida y de sus familias.

En México, la Ley Federal del Trabajo define al salario mínimo en el Título Tercero, Capítulo VI, artículo 90 de la siguiente manera:

Artículo 90.- Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo la persona trabajadora por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de una o un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de las y los hijos.

Se considera de utilidad social el establecimiento de instituciones y medidas que protejan la capacidad adquisitiva del salario y faciliten el acceso de toda persona trabajadora a la obtención de satisfactores.

La fijación anual de los salarios mínimos, o la revisión de los mismos, nunca estará por debajo de la inflación observada durante el periodo de su vigencia transcurrido.

Históricamente, en nuestro país, el salario mínimo ha ido de más a menos llegando a estar **por debajo del nivel de subsistencia** afectando al sector formal laboral y a la economía general del país. El Salario mínimo ha perdido gran parte de su valor en términos reales durante los gobiernos neoliberales y junto con la desaceleración de la economía nacional, se creó un círculo vicioso del que no se tiene fin.

Fue en 1976 cuando el salario mínimo alcanzó su mayor nivel, el equivalente a 326.80 pesos diarios a precios de julio de 2018. A partir de entonces y hasta 2018, **perdió el 70% de su poder adquisitivo** “en un entorno de severas crisis económicas y de recurrentes procesos inflacionarios”.⁴

⁴ Ibídem

En 1988, con la “profundización de las políticas neoliberales como receta para sortear la crisis, se emprendió la contención del salario mínimo para frenar el incremento de los precios y (con la excusa de) volver atractivo al país para la inversión extranjera”. **El punto más bajo se tocó en 1999, cuando su valor era el equivalente 75.18 pesos. Desde 1996, el valor de una canasta alimentaria y no alimentaria, calculada por el Coneval, era 10% mayor al salario mínimo.**⁵

Como resultado, se incrementaron las personas trabajadoras que enfrentaron una situación laboral precaria caracterizada por bajas remuneraciones y falta de prestaciones, es decir, el salario mínimo, al ser inferior al costo de vida (salario vital), el trabajador, en lugar de ganar dinero al trabajar, pierde dinero cada mes que trabaja para una empresa y cae en una trampa de pobreza. Los gobiernos neoliberales, sirvientes del capital y de la banca, forzaron a los trabajadores a cobrar el salario mínimo y trabajar bajo la línea de pobreza y con un déficit de ingreso, circunstancias que obligaron a los trabajadores a solicitar créditos con intereses desproporcionados para poder subsistir, teniendo graves consecuencias como la pérdida de su patrimonio.

⁵ Ídem

Como contraparte, la Cuarta Transformación que representa el gobierno liderado por nuestro camarada Andrés Manuel López Obrador, ha incrementado el salario mínimo en 34.86 pesos. A partir del 1 de enero de 2019, aumentó de 88.36 pesos a 102.68 pesos, para 2020, se aprobó un nuevo incremento del 16%, el cual, instaló al salario mínimo en los 123.22 pesos, y para 2021, con la subida del 15 %, el salario mínimo a nivel nacional pasa de 123.22 (cerca de 6,1 dólares) pesos diarios a 141,70 pesos (7,08 dólares), un alza histórica de acuerdo con las autoridades del país, pues en apenas dos años, se vio un incremento de 34.86 pesos, más que todos sus antecesores.⁶

Sin embargo, aún falta mucho por hacer para lograr un mayor bienestar y una disminución efectiva de la pobreza y la desigualdad, impactando positivamente en el nivel de vida de los trabajadores.

Cabe destacar que la desigualdad de ingresos que se vive en el país provoca que gran parte de los hogares no puedan consumir alimentos adecuados y en buen estado; cerca de 50 millones de mexicanos tienen problemas para acceder a la canasta alimentaria.

⁶ INFOBAE "Con qué presidente aumentó más el salario mínimo en México: ¿Salinas, Zedillo, AMLO, Calderón o Fox?", [en Línea] [Fecha de consulta 22 de julio de 2021] Disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/12/17/con-que-presidente-aumento-mas-el-salario-minimo-en-mexico-salinas-zedillo-amlo-calderon-o-fox/>

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares (ENIGH), en 2016 casi la tercera parte de las familias mexicanas tuvieron dificultades para satisfacer sus necesidades alimentarias. Estos indicadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) muestran que 42.2% de los hogares mexicanos dijo haber tenido preocupación de que la comida se les acabara, mientras que en 11.8% se quedaron sin comer.⁷

De acuerdo con los datos de la Secretaría de Salud, anualmente se enferman más de 170 mil personas por la falta de alimentos; todo ello, en un contexto en el que más de 28 millones de mexicanos viven en vulnerabilidad por carencia de acceso a la alimentación, y 11.7 millones en condiciones de pobreza extrema. Además, Según los datos del INEGI, en México mueren cada año aproximadamente 8,500 personas a causa de la desnutrición, de ellos, un promedio de 850 tenía menos de 5 años de edad.⁸

Pero la carencia alimentaria no solo se presenta con la ausencia de alimentos; no comer o comer alimentos ultraprocesados y de baja calidad son dos formas de desnutrición porque, en realidad, los alimentos chatarra no le dan nutrientes apropiados al organismo; lo que ha llevado a confundir la saciedad que generan con la ausencia del hambre, provocando sobrepeso y obesidad que favorecen la aparición de enfermedades como la diabetes, problemas circulatorios, del corazón o de los riñones, repercusiones graves que afectan la calidad y la esperanza de vida.

⁷ "La lucha por abatir el desperdicio de alimentos en México" [En Línea] [Fecha de Consulta 23 de julio de 2021] Disponible en: <https://tinyurl.com/yhxe3jtq>

⁸ "Hambre y pobreza" [En Línea] [Fecha de Consulta 23 de julio de 2021] Disponible en: <https://www.mexicosocial.org/hambre-y-pobreza/>

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la obesidad y al sobrepeso como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. Problema que se convierte en uno de los retos más importantes de salud pública no solo en el país, sino a nivel mundial, debido a la rapidez de su incremento y los efectos que tiene en la población que la padece.

Tan solo en el 2019 México ha mantenido el primer lugar mundial en obesidad infantil y el segundo en adultos. Con respecto al segundo punto, más del 70% de la población adulta tiene algún problema de exceso de peso y el 32.4% de la población mexicana sufre de obesidad en algún grado, y se estima que ascenderá a 39% en 2030.

Hay que mencionar, además, que se calcula que la obesidad es responsable del 1 al 3% del total de los gastos de atención médica en la mayoría de los países, en México tiene un costo anual aproximado de 3 mil 500 millones de dólares.⁹ Tan solo en el año 2017, se estima que el costo total de la obesidad fue de 240 mil millones de pesos. Se predice que en los próximos 6 años esta cifra aumente un 13%, alcanzando los 272 mil millones para 2023.¹⁰

⁹ SADER “Estrategia de Educación Nutricional y su importancia para combatir el sobrepeso y obesidad en México”, [En Línea] [Fecha de consulta 22 de julio de 2021] Disponible en: <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/estrategia-de-educacion-nutricional-y-su-importancia-para-combatir-el-sobrepeso-y-obesidad-en-mexico?idiom=es>

¹⁰ Educación física: Un asunto de salud pública, [En Línea] [Fecha de consulta 2 de agosto de 2021] Disponible en: <https://observatorio.tec.mx/edu-news/educacionfisica>

Este problema empeora con la inactividad física y el sedentarismo, que, sumados a los malos hábitos alimenticios, son los principales factores de riesgo para el desarrollo de obesidad y enfermedades crónico-degenerativas, importantes causas de muerte en nuestro país. Sirva de ejemplo la pandemia por SARS-CoV-2 que azota al mundo entero y la cual se ve endurecida con circunstancias relacionadas a la obesidad, el sedentarismo y la inactividad física, como la diabetes o la hipertensión.

Ante un escenario como este, debe existir cooperación de las empresas y patrones para **cuidar de la salud y nutrición de los trabajadores**. En ese sentido, es fundamental que el sector empresarial adopte una prestación al trabajador que gana el salario mínimo que asegure una alimentación sana y balanceada, diariamente.

Cabe recordar que el fortalecimiento en el salario mínimo estimula una economía en crecimiento, mientras que un debilitamiento genera una economía en crisis. Mantener deprimido el salario mínimo ha ahondado las brechas salariales y la desigualdad (como se ha visto con los gobiernos neoliberales). Por ello, desde el Grupo Parlamentario de MORENA, sugerimos un cambio en la política salarial, para inducir una nueva dinámica en la que se incluya como prestación laboral, la alimentación o el equivalente en efectivo al trabajador que gane el salario mínimo. Tal estrategia permitiría garantizar una alimentación completa y nutritiva; **y con ello se impactaría positivamente en el rendimiento y nivel de vida de los trabajadores.**

Por último, remarcar que el fortalecimiento al salario mínimo no sólo es viable, sino conveniente, según se observa en cifras de la economía nacional y en experiencias propias y de otras naciones.

El Texto Propuesto es el Siguiente:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
TÍTULO TERCERO	TÍTULO TERCERO
Condiciones de Trabajo	Condiciones de Trabajo
CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VI
Salario Mínimo	Salario Mínimo
ARTÍCULO 90.- Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo la persona trabajadora por los servicios prestados en una jornada de trabajo.	ARTÍCULO 90.- Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo la persona trabajadora por los servicios prestados en una jornada de trabajo.
...	...
...	...
...	...
SIN CORRELATIVO	Los trabajadores que perciban un salario mínimo y hasta un quince por ciento más, tendrán derecho a recibir alimentación sana, abundante y nutritiva a cargo del patrón.
SIN CORRELATIVO	En caso de que el patrón se vea imposibilitado de cubrir esta prestación, pagará una pensión alimenticia mensual al trabajador del dieciséis por ciento sobre el salario mínimo vigente que corresponda.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

Decreto por el que se Reforma el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo; para quedar como sigue:

Único. Se adiciona un párrafo quinto y un párrafo sexto al artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 90.- Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo la persona trabajadora por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

...

...

...

Los trabajadores que perciban un salario mínimo y hasta un quince por ciento más, tendrán derecho a recibir alimentación sana, abundante y nutritiva a cargo del patrón.

En caso de que el patrón se vea imposibilitado de cubrir esta prestación, pagará una pensión alimenticia mensual al trabajador del dieciséis por ciento sobre el salario mínimo vigente que corresponda.



DAVID BAUTISTA RIVERA
DIPUTADO FEDERAL

morena
Grupo Parlamentario

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de agosto de 2021

Suscribe

Diputado David Bautista Rivera